

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

PTC	CAD	MJGA
★	★	★



FIJA 5º NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, AÑO 2015".

VALPARAISO, 31 AGO. 2015

R. EX. Nº 2387 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de presupuestos para el sector público año 2015; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo Nº 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. Nº 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica el D.S. Nº 131 del mismo Ministerio; en la Resolución Afecta Nº 8, de fecha 5 de junio de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; en el Acuerdo Nº 3 de la Sesión Nº 83 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de Enero de 2015; en las Res. Ex. Nº 1.343 de fecha 14 de mayo, Nº 1.564 de fecha 16 de Junio, Nº 1.756 de fecha 1º de Julio, Nº 1.936 de fecha 15 de Julio, Nº 1.956 de fecha 21 de Julio, Nº 2.163 y Nº 2.168, ambas de de fecha 11 de Agosto, todas de 2015 de ésta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y no imputable al trabajador, y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure la reinserción y según las reglas que establece el reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de enero de 2015.

Que, para llevar a cabo sus cometidos legales en relación a los Programas dispuestos por el artículo 173 de la Ley 19.882 para el sector pesquero industrial, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente en virtud del D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 83, de fecha 06 de Enero de 2015, mediante Acuerdo N° 3, la suma de hasta \$1.600.000.000.- (Mil seiscientos millones de pesos) para la implementación de los programas destinados a la Industria Pesquera consagrados en el artículo 173 de la Ley 18.892, de los cuales, de los cuales la suma de hasta M\$1.000.000.- (Mil millones de pesos), se destinaron para implementar el Programa de Capacitación año 2015.

Que, el citado programa contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), en este caso referidas a los cursos de capacitación indicados en el artículo 7º de las bases de implementación del programa, los cuales están orientados a aumentar y a fortalecer la empleabilidad de las personas que propenda al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos(as), durante el período que dura la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme las normas contenidas en las bases del Programa.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y General de Pesca y Acuicultura y en el citado reglamento establecido en el D.S. Nº 131 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), celebraron, con fecha 20 de abril de 2015, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, por la suma de M\$620.000.- (Seiscientos veinte millones de pesos), el que fuera autorizado por Res. Afecta Nº 12 de fecha 2 de Junio de 2015 de ésta Subsecretaría, tomada razón por Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 26 de Junio del mismo año.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando los acuerdos de Consejo recientemente expuestos, ésta Subsecretaría dictó la Res. Ex. Nº 1.343 de fecha 14 de Mayo de 2015, que aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley Nº 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015"**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes; las que fueron posteriormente modificadas en virtud de la dictación de la Res. Ex. Nº 1.564 de fecha 16 de Junio de 2015, que adecua los requisitos del Programa a la modificación reglamentaria contenida en el D. S. Nº 58 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, elaboró aquellas nóminas de seleccionados que

cumplieron con la totalidad de los requisitos contenidos en las bases del programa para acceder a los beneficios del mismo, tanto respecto del beneficio principal, como del beneficio complementario de becas, habiéndose fijado beneficiarios del programa a través de la dictación de las Res. Ex. N° 1.956 de fecha 21 de Julio de 2015, N° 2.163 y N° 2.168, ambas de fecha 11 de Agosto de 2015, de ésta Subsecretaría.

Que se determinó existir personal embarcado (tripulantes, motoristas, oficiales y patronos de pesca), mayormente de la región del Biobío, que durante todo el período de postulación original del programa, se encontraron en faenas, y por ende embarcados, respecto de los cuales fue imposible presentar sus postulaciones en el plazo originalmente previsto al efecto, evidenciándose una desventaja respecto de aquellos trabajadores que prestan servicios en tierra, o bien respecto de aquellos cuyas empresas se encuentran detenidas y sin funcionamiento, ésta Subsecretaría dictó la Res. Ex. N° 1.936 de fecha 15 de Julio de 2015, en virtud de la cual se autorizó la extensión de plazo para postular al Programa en 15 días corridos adicionales, esto es, hasta el 17 de Julio de 2015, en atención además, a que éste aumento no perjudica en ningún caso derechos de terceros.

Que el Consejo de Administración Pesquera, mediante Acuerdo N° 3 de la sesión N° 83 de fecha 06 de enero de 2015, dispuso destinar la suma de hasta M\$1.000.- (Mil millones de pesos) para implementar el Programa de Capacitación año 2015, habiendo la Unidad Técnica del Fondo determinado transferir la suma de M\$620.000.- (Seiscientos veinte millones de pesos) al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, según consta en Res. Afecta N° 12 de 2015, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Sin embargo, considerando el número de postulaciones aceptadas en el proceso de evaluación, y la cantidad de cupos disponibles, la Unidad Técnica del Fondo recomendó aumentar ese monto en M\$80.000.- (Ochenta millones de pesos) adicionales, con lo cual, el Consejo de Administración Pesquera, mediante Acuerdo N° 6 de la sesión N° 85 de fecha 27 de Julio de 2015, acordó aumentar el monto total del Programa año 2015, a la suma de M\$700.000.- (Setecientos millones de pesos), que se imputan al monto total aprobado por dicho Consejo para la implementación de éste Programa el año 2015.

Que es en este contexto, que la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, a través de su Informe Técnico (UPI) N° 27-2015, ha determinado la existencia de postulantes que habiendo cumplido con todos los requisitos del Programa, no pudieron acceder inicialmente a los beneficios de éste por falta de cupos, los que sin embargo, en razón del aumento presupuestario autorizado por el Consejo, han sido establecidos en una nueva nómina de beneficiarios, siendo procedente que se fijen a través de éste acto administrativo para efectos de acceder a la calidad de beneficiarios del Programa Acciones de Capacitación año 2015.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 06 de enero de 2015, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2015 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente 5° nómina de beneficiarios del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015"**, para las regiones que a continuación se indica, quienes acceden al curso de capacitación que para cada uno de ellos se indica a continuación:

1.1. REGIÓN BIOBÍO

1° PLANTAS DE PROCESAMIENTO

Beneficiarios trabajadores y ex trabajadores

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CURSO ASIGNADO
1	SAN MARTÍN ESPINOZA	RENÉ	8.652.812	6	Mecánica Automotriz
2	SÁNCHEZ DÍAZ	ARNALDO	9.084.355	9	Mecánica Automotriz
3	MORA ZAMBRANO	VALERIANO	9.360.246	3	Mecánica Automotriz
4	GAJARDO DOMINGUEZ	JOSE	10049289	K	Mecánica Automotriz
5	MACHUCA VILUGRÓN	JORGE	9.012.439	0	Mecánica Automotriz
6	CARREÑO DÍAZ	LEONCIO	9.695.376	3	Mecánica Automotriz
7	VIVEROS MORA	NELSON	8.398.857	6	Mecánica Automotriz
8	CHÁVEZ PINTO	HUGO	8.998.496	3	Mecánica Automotriz
9	FAÜNDEZ PAVEZ	JUAN	9.435.206	1	Mecánica Automotriz
10	AZÓCAR HENRÍQUEZ	JOSÉ	8.732.686	1	Mecánica Automotriz
11	AGUILERA ALARCON	SILVIA	8.460.913	7	Mecánica Automotriz

12	CARRASCO VALENZUELA	RICARDO	14.391.763	0	Mecánica Automotriz
13	CONTRERAS RIVERA	CRISTIAN	12.050.513	0	Mecánica Automotriz
14	POBLETE POBLETE	INGRID	13.388.478	5	Cocina Internacional - Repostería
15	ÁLVAREZ CÓRDOVA	PAMELA	14.271.766	2	Cocina Internacional - Repostería
16	MOLINA ALARCON	NIEVES	8.219.690	0	Cocina Internacional - Repostería
17	BADILLA VERGARA	ANA	6.764.345	3	Cocina Internacional - Repostería
18	COLOMA MACHUCA	MARÍA	9.100.289	2	Cocina Internacional - Repostería
19	DIAZ JARA	LUISA	10.040.545	50	Cocina Internacional - Repostería
20	LARA MONTERO	ISABEL	8.260.658	0	Cocina Internacional - Repostería
21	ESPINOZA GARRIDO	JUANA	8.289.758	5	Cocina Internacional - Repostería
22	MALDONADO CARRASCO	ROSA	7.512.913	0	Cocina Internacional - Repostería
23	DERVES PRADENAS	LIDIA	9.445.119	1	Cocina Internacional - Repostería
24	ÁVILA MUÑOZ	SARA	8.607.622	5	Cocina Internacional - Repostería
25	CHODIL QUERO	MARGARITA	8.015.486	0	Cocina Internacional - Repostería
26	RIVERA SANTOS	MAGALI	10.020.808	3	Cocina Internacional - Repostería
27	CONTRERAS PINCHEIRA	PASCUALA	10.026.330	0	Cocina Internacional - Repostería
28	ARRIAGADA VARELA	DEBORA	15.220.867	7	Cocina Internacional - Repostería
29	LIRA VILLAGRÁN	LORENA	11.677.801	7	Cocina Internacional - Repostería
30	FLORES FLORES	IDA	10.007.921	6	Cocina Internacional - Repostería
31	RODRÍGUEZ DÍAZ	JOSELYN	17.571.587	8	Cocina Internacional - Repostería
32	GOMEZ PAUCHARD	OLGA	12.926.809	3	Cocina Internacional - Repostería
33	DAZA LOPEZ	ZUNILDA	10.358.760	3	Cocina Internacional - Repostería
34	CÁRCAMO GARCÉS	ROBINSON	6.459.457	5	Computación (Excel-Word- Power Point-Internet)
35	SILVA CHÁVEZ	JUANA	8.022.678	0	Computación (Excel-Word- Power Point-Internet)

36	GUZMÁN MEDINA	RAÚL	9.163.349	3	Computación (Excel-Word-Power Point-Internet)
37	CAMPOS BARRIGA	OLGA	10.025.691	6	Computación (Excel-Word-Power Point-Internet)
38	DELGADO TORRES	JONATHAN	16.690.090	5	Computación (Excel-Word-Power Point-Internet)
39	MUÑOZ CRUCES	MARÍA	9.447.872	3	Computación (Excel-Word-Power Point-Internet)
40	CIFUENTES ARIAS	KARINA	16.328.942	3	Computación (Excel-Word-Power Point-Internet)
41	ESPARZA CID	DOMÍNICA	17.660.462	K	Computación (Excel-Word-Power Point-Internet)
42	VÁSQUEZ BURGOS	YESICA	12.702.978	4	Computación (Excel-Word-Power Point-Internet)
43	CAMPOS BARRIGA	JACQUELINE	11.680.341	0	Conducción Clase "B"
44	ROCA VARELA	DAVID	12.387.673	3	Conducción Clase "B"
45	PINO ACUÑA	VICTORIA	11.962.525	4	Conducción Clase "B"
46	CIFUENTES MUÑOZ	PATRICIA	12.923.735	K	Conducción Clase "B"
47	MOLINA VILLABLANCA	LUISA	12.702.138	4	Conducción Clase "B"
48	POBLETE MORALES	MARIANA	13.309.205	6	Conducción Clase "B"
49	SALGADO LEAL	MARÍA	9.860.429	4	Conducción Clase "B"
50	SALGADO TOLOZA	JACQUELINE	14.273.341	2	Conducción Clase "B"
51	FIGUEROA ALTAMIRANO	LUIS	10.025.502	2	Conducción Clase "B"
52	ASCENCIO BARRALES	ANGÉLICA	13.511.395	6	Conducción Clase "B"
53	MUÑOZ SAAVEDRA	JUAN	13.311.447	5	Conducción Clase "B"
54	GAVILÁN RUIZ	LILIAN	10.791.137	5	Conducción Clase "B"
55	FLORES VARGAS	TERESA	11.294.894	5	Conducción Clase "B"
56	AROS LEIVA	ANA	10.313.511	7	Conducción Clase "B"
57	ÁLAMOS GARCÍA	VÍCTOR	11.493.310	4	Conducción Clase "B"
58	CONTRERAS RODRIGUEZ	MIREYA	11.416.329	5	Conducción Clase "B"
59	QUILODRÁN REYES	MIGUEL	11.575.822	5	Conducción Clase "B"
60	GALLARDO GUTIÉRREZ	CARMEN	10.131.840	0	Conducción Clase "B"
61	HERNANDEZ VILLEGAS	JOSE	9.331.924	9	Conducción Clase "B"

62	CASTRO CONTRERAS	ROBERTO	7.946.150	4	Conducción Clase "B"
63	GARAY CARVAJAL	LUIS	9.377.327	7	Conducción Clase "B"
64	MEDINA HENRIQUEZ	BERTA	9.265.914	3	Conducción Clase "B"
65	CANARIO MÉNDEZ	DAGOBERTO	9.373.170	0	Conducción Clase "B"
66	RIVERA ROJAS	JOSÉ	8.228.716	7	Conducción Clase "B"
67	CARRASCO ROMERO	MARTA	9.533.229	3	Conducción Clase "B"
68	LEVIMAN CURIN	IRMA	10.017.231	3	Conducción Clase "B"
69	PILCO MONCADA	LUIS	8.097.761	1	Conducción Clase "B"
70	BARRIENTO BARRIENTO	RENE	9.370.812	1	Conducción Clase "B"
71	MOLINA NOVA	HECTOR	8.452.918	4	Conducción Clase "B"
72	FAUNDEZ GONZALEZ	MARÍA	8.138.907	1	Conducción Clase "B"
73	VALDEBENITO HENRÍQUEZ	ANA	8.697.646	3	Conducción Clase "B"
74	PILCO MONCADA	AURORA	8.949.915	1	Conducción Clase "B"
75	POBLETE MORAGA	YANNETT	9.321.258	4	Conducción Clase "B"
76	AGUIRRE ARAYA	MARIA	9.660.734	2	Conducción Clase "B"
77	RIVAS GALLEGOS	VERONICA	9.089.043	3	Conducción Clase "B"
78	MORALES VERA	VILMA	9.505.657	1	Conducción Clase "B"
79	PÉREZ PALMA	MANUEL	8.684.969	0	Conducción Clase "B"
80	SOBARZO FUENTEALBA	OMAR	5.765.012	5	Conducción Clase "B"
81	LIZAMA ZAMBRANO	MACARENA	17.044.306	3	Conducción Clase "B"
82	YAÑEZ RODRIGUEZ	MARIANA	14.908.565	3	Conducción Clase "B"
83	CONEJEROS VERAGUA	YESENIA	17.539.777	9	Conducción Clase "B"
84	TOLEDO FIGUEROA	MARITZA	16.287.280	K	Conducción Clase "B"
85	OCHOA CANARIO	PATRICIA	10.148.733	4	Conducción Clase "B"
86	TAPIA RODRÍGUEZ	SANDRA	11.501.932	5	Conducción Clase "B"
87	OSORIO MEDINA	GRECIA	12.923.725	2	Conducción Clase "B"

88	ALCAMÁN ALCAMÁN	KAREN	16.972.894	1	Conducción Clase "B"
89	GALLOSO MARDONES	ERNESTINA	16.229.411	3	Conducción Clase "B"
90	VENEGAS TRONCOSO	KARINA	14.059.909	3	Conducción Clase "B"
91	SÁNCHEZ CRUCES	UBERLINDA	14.214.011	K	Conducción Clase "B"
92	CRISOSTO ROBLES	PAMELA	13.725.991	5	Conducción Clase "B"
93	GARCÍA LAZARTE	RAMÓN	17.947.008	K	Conducción Clase "B"
94	OLATE PACHECO	LYA	15.615.623	K	Conducción Clase "B"
95	ORTUYA RODRIGUEZ	NORMA	14617358	6	Conducción Clase "B"
96	SALGADO VALLEJOS	ALICIA	13.109.472	8	Conducción Clase "B"
97	PEREZ CHAMORRO	MONICA	13.105.130	1	Conducción Clase "B"
98	LEAL CHAPARRO	NORMA	14.438.585	3	Conducción Clase "B"
99	AROS LEIVA	XIMENA	10.313.504	4	Conducción Clase "B"
100	VELASQUEZ NAVARRETE	HAYDEE	9.645.912	2	Conducción Clase "B"
101	ZAMBRANO AGUILAR	ROSA	9.854.193	4	Conducción Clase "B"
102	CERDA ERICES	IVONNE	10691494	K	Conducción Clase "B"
103	CASTRO MEDINA	ELIZABETH	11.986.204	3	Conducción Clase "B"
104	MORAGA VEGA	KATERINE	17.221.424	K	Conducción Clase "B"

A) Lista de espera: No hay

B) Becas:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	HIJO (s)	EDUCACIÓN	MONTO (\$)	TOTAL BECAS (\$)
1	MORAGA VEGA	KATERINE	17.221.424	K	JEREMY ARELLANO MORAGA	BASICA	200.000	200.000
6	ÁLVAREZ CORDOVA	PAMELA	14.271.766	2	ENRIQUE LLANQUILEO ALVAREZ	MEDIA	300.000	500.000
					DIEGOLLANQUILEO ALVAREZ	BASICA	200.000	
TOTAL BECAS								700.000

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los cursos de capacitación contemplados en el "**Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015**" serán impartidos por el SENCE.

4. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio nacional de Capacitación y Empleo, SENCE para su ejecución.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA,
CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**


RAÚLSÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

